

## Reducción de capital para compensar las pérdidas de una sociedad de responsabilidad limitada.

Ana Vildosola Arroyo.

### Planteamiento

1. Debido a la situación de desequilibrio patrimonial de la sociedad B, S.L. sus administradores están obligados a comunicar a la junta general de la sociedad la necesidad de acordar una reducción de capital para la compensación de pérdidas.

En este sentido nos consultan si en ese mismo acuerdo pueden reducir el capital social para restablecer el equilibrio entre el mismo y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de las pérdidas, dotar la reserva legal y constituir reservas voluntarias.

Asesorar a los administradores sobre la viabilidad de dicha decisión.

### Respuesta

1. Conforme lo establecido en el [artículo 322.1](#) de la Ley de Sociedades de Capital, en las sociedades de responsabilidad limitada no se podrá reducir el capital por pérdidas en tanto la sociedad cuente con cualquier clase de reserva.

En el presente supuesto no se establece nada en este sentido, pero se consulta sobre la posibilidad de constituir reserva legal y voluntaria en el mismo acuerdo de reducción de capital.

Dada la función de garantía que, entre otras, desempeña el capital social, el rigor de las exigencias legales para su reducción ha de observarse escrupulosamente en la medida en que, pueden comprometerse las expectativas de cobro de los posibles acreedores sociales, si se posibilita que las reservas establecidas puedan distribuirse como beneficios futuros entre los socios, en lugar de ir destinados necesariamente a cubrir las pérdidas acumuladas.

Por ello, para que este supuesto sea posible es necesario o bien que tales reservas sean constituidas con carácter indisponible como tutela de los acreedores o que, en el caso de que el acuerdo se adopte en Junta universal y por unanimidad, se exprese la identidad de los socios determinando la parte que les corresponde en esas reservas voluntarias y aceptando cada socio su responsabilidad por esas cantidades.



**THOMSON REUTERS**  
ARANZADI